

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE AVIACION

MODIFICA LA PLANTA PERMANENTE DE
OFICIALES DE LA FUERZA AEREA DE
CHILE.

Depto. I^a - Exp. 78/14

SANTIAGO, 02 DIC 1987

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO CON FUERZA DE LEY N^o 1 /

S. E. DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS
Y COLONIZACION
DEPTO. DE BIENES NACIONALES

Registro
Conforme
JEFE

VISTOS: La facultad delegada que me otorga el artículo 2^o de la ley N^o 18.668, y lo propuesto por el Sr. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile en su oficio (S) N^o 1/326/08/87, de 01.DIC.987,

DECRETO :

TOMA DE RAZON

Artículo 1^o.- Sustitúyense las letras A y B del artículo 5^o del decreto N^o 501, de Guerra, de 1977, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las plantas del personal de las Fuerzas Armadas, por las siguientes :

RECEPCION

Depart. Jurídico		
Registro		
Contab. Central		
Control Gastos		
Control Entradas		
Bienes Nacionales		
Inspeccion		

"A.- OFICIALES DE LINEA

Oficiales del Aire

Generales de Aviación.....	5
Generales de Brigada Aérea.....	9
Coroneles de Aviación.....	54
Comandantes de Grupo.....	66
Comandantes de Escuadrilla.....	116
Capitanes de Bandada.....	180
Tenientes, Subtenientes y Alféreces.....	275
	<hr/>
	705

Oficiales Ingenieros

General de Brigada Aérea Ingeniero.....	1
Coroneles de Aviación Ingenieros.....	4
Comandantes de Grupo Ingenieros.....	12
Comandantes de Escuadrilla Ingenieros.....	22
Capitanes de Bandada Ingenieros.....	44
Tenientes, Subtenientes y Alféreces Ingenieros.....	59
	<hr/>
	142

Oficiales de Defensa Aérea

General de Brigada Aérea de Defensa Aérea.....	1
Coroneles de Aviación de Defensa Aérea.....	5
Comandantes de Grupo de Defensa Aérea.....	18
Comandantes de Escuadrilla de Defensa Aérea.....	39
Capitanes de Bandada de Defensa Aérea.....	98
Tenientes, Subtenientes y Alféreces de Defensa Aérea.....	95
	<hr/>
	256

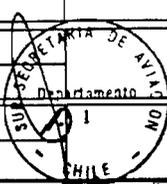
REFRENDACION

Ref. por \$ -----
Imputac. -----
Anot. por \$ -----
Imputac. -----

Deduc. Dto. -----

SUB JEFE
JEFE

JEFE



JRG/ECO. (36/11)

Oficiales de Administración

General de Brigada Aérea de Administración.....	1
Coroneles de Aviación de Administración.....	10
Comandantes de Grupo de Administración.....	22
Comandantes de Escuadrilla de Administración...	30
Capitanes de Bandada de Administración.....	76
Tenientes, Subtenientes y Alféreces de Administración.....	72
	<hr/>
	211

B.- OFICIALES DE LOS SERVICIOS

Oficiales de Justicia

General de Brigada Aérea de Justicia.....	1
Coroneles de Aviación de Justicia.....	2
Comandantes de Grupo de Justicia.....	5
Comandantes de Escuadrilla y Capitanes de Bandada de Justicia.....	10
	<hr/>
	18

Oficiales de Sanidad

General de Brigada Aérea de Sanidad.....	1
Coroneles de Aviación de Sanidad.....	3
Comandantes de Grupo de Sanidad.....	8
Comandantes de Escuadrilla, Capitanes de Bandada y Tenientes de Sanidad.....	45
	<hr/>
	57

Oficiales de Sanidad Dental

Coronel de Aviación de Sanidad Dental.....	1
Comandantes de Grupo de Sanidad Dental.....	5
Comandantes de Escuadrilla, Capitanes de Bandada y Tenientes de Sanidad Dental.....	29
	<hr/>
	35

Oficiales de Base Aérea

Coronel de Aviación de Base Aérea.....	1
Comandantes de Grupo de Base Aérea.....	3
Comandantes de Escuadrilla de Base Aérea.....	10
Capitanes de Bandada y Tenientes de Base Aérea.	59
	<hr/>
	73

Oficiales de Servicio Religioso

Comandante de Grupo de Servicio Religioso.....	1
Comandante de Escuadrilla de Servicio Religioso	1
Capitanes de Bandada de Servicio Religioso.....	2
Tenientes de Servicio Religioso.....	3
	<hr/>
	7

///.

Oficiales de Bandas

Comandante de Escuadrilla de Bandas.....	1
Capitán de Bandada de Bandas.....	1

2.".

Artículo 2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º, se deja constancia que la plaza de General de Aviación Ingeniero, que fuera creada por la Ley Nº 18.452, continuará vigente mientras se mantenga en servicio activo el actual titular que la sirve. Una vez producida la vacante en dicho grado, se entenderá automáticamente suprimida dicha plaza, conforme a lo dispuesto en la ley Nº 18.539.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial, en Anexo de Circulación Restringida.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General,
Presidente de la República.

Fdo.) PATRICIO CARVAJAL PRADO,
Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCION :

- 4.- Contraloría
- 1.- SSA. Depto. Iº (ET)
- 1.- Depto. Iº (TT)
- 1.- Depto. IVº
- 1.- Kárdex
- 1.- Secretaría
- 1.- Auditoría
- 1.- Of. Partes
- 1.- C.J.F.A.CH.
- 2.- C.P.F.A.CH.
- 1.- Diario Oficial (RESTRINGIDO)

= 15 =



Rodolfo Ugarte Ugarte

RODOLFO UGARTE UGARTE
Coronel de Aviación (A)
SUBSECRETARIO DE AVIACION